

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/06/2022

## DATOS GENERALES

CLAVE DE COTIZACIÓN	NXXMFCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
TIPO DE VALOR	1R - CERTIFICADOS DE CAPITAL DE DESARROLLO (CKDS Y CERPIS)
SERIE	18
Nº. DE FIDEICOMISO	180481
TIPO DE EVENTO RELEVANTE	Actos, hechos o acontecimientos relacionados con ofertas públicas de valores

## DETALLE DEL EVENTO

LUGAR	Ciudad de México
ASUNTO	Cuarta Emisión Subsecuente - Primer Aviso
MERCADO EXTERIOR	

## EVENTO RELEVANTE

Aviso de Emisión Subsecuente de **109,760 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA)** certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo sin expresión de valor nominal, sujetos a llamadas de capital (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, división fiduciaria, en su carácter de fiduciario conforme al fideicomiso "Nexus Mezzanine Fund I" identificado con el No. 180481, el Acta de Emisión y el Prospecto.

SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL

“CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO  
SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL”

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



Nexus Capital Strategic I General Partner,  
S.A. de C.V.

FIDEICOMITENTE



Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo  
Financiero Banamex, División Fiduciaria

FIDUCIARIO EMISOR



FIDEICOMISO NEXXUS MEZZANINE FUND I

NEXXUS CAPITAL MANAGEMENT III, S.C.  
ADMINISTRADOR

SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL DE 109,760 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL FIDEICOMISO “NEXXUS MEZZANINE FUND I” IDENTIFICADO CON EL NO. 180481, EL ACTA DE EMISIÓN Y EL PROSPECTO.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

\$68,600,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

<b>Número de Llamada de Capital:</b>	Cuarta Llamada de Capital.
<b>Monto de la Emisión Subsecuente:</b>	\$68,600,000.00 (sesenta y ocho millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:</b>	109,760 Certificados Bursátiles Fiduciarios.
<b>Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la Cuarta Llamada de Capital:</b>	0.1388801020.
<b>Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Cuarta Emisión Subsecuente:</b>	\$625.00 (seiscientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	6 de julio de 2022.
<b>Fecha de Registro:</b>	7 de julio de 2022.
<b>Fecha Límite de Suscripción:</b>	8 de julio de 2022.
<b>Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la Cuarta Llamada de Capital y de Canje de Título:</b>	12 de julio de 2022.
<b>Destino de los fondos obtenidos con la</b>	Otorgamiento de un Financiamiento Clase A a una empresa del

**Emisión Subsecuente:**

sector financiero por un monto de \$68,600,000.00 (sesenta y ocho millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.).

**Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente:**

Aproximadamente [\$500,000.00 (quinientos mil Pesos 00/100 M.N.)], los cuales comprenden los siguientes gastos:

- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$26,661.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y un Pesos 00/100 M.N.);
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: [\$(●)] ([●] Pesos 00/100 M.N.);
- Listado de los Certificados en la BIVA: [\$(●)] ([●] Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; y
- Honorarios de asesores legales: [\$160,000.00 (ciento sesenta mil Pesos 00/100 M.N.)].

**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.3 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL EN BASE AL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE Y DE LIQUIDACIÓN DE LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL. EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO SUPERIOR MÁS PRÓXIMO.**

**EN CASO QUE UN TENEDOR NO ACUDA A LA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN ESTA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA DESCRITA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y PROSPECTO, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGO LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO.**

**EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 7.3 “LLAMADAS DE CAPITAL; EMISIONES SUBSECUENTES” DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL NO CONTEMPLA PERIODO DE PRÓRROGA DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN.**

**SALVO POR EL INCREMENTO EN NÚMERO Y MONTO CON MOTIVO DE LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL, LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO SUFRIERON CAMBIOS.**

**Factores de Riesgo: “Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.”**

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Fiduciario, o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

Lo anterior debido a que el artículo 68 de la Circular Única de Emisoras establece que es una facultad, y no una obligación del Representante Común realizar visitas o revisiones a las personas referidas en la fracción III de dicho artículo para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción I de la misma disposición. Por otro lado, imponer como una obligación al Representante Común la realización de visitas o revisiones conforme a disposición antes mencionada, traería como consecuencia un encarecimiento en los costos operativos de la emisión, en virtud de que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el Representante Común tendría que solicitar a la asamblea de tenedores la contratación de terceros especialistas, así como la entrega de los recursos necesarios para cubrir los gastos y honorarios respectivos. Si el Fiduciario no entregara los recursos correspondientes, los tenedores tendrían que cubrir dichos gastos y honorarios en términos de lo que se establece en el Título y en la legislación aplicable.

Adicionalmente, si el Fiduciario tuviere que cubrir dichos costos, ello podría afectar su condición financiera y, en consecuencia, su capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos al amparo de la primera Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el No. 153/11736/2018 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/11736/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, emitido por la CNBV, inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2018-078.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, de la Primera Modificación al Acta de Emisión y la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Administración, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12596/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2018-081.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, y de la Segunda Modificación al Acta de Emisión, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12097/2020, de fecha 21 de febrero de 2020. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2020-108.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, y de la Tercera Modificación al Acta de Emisión, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12566/2020, de fecha 31 de julio de 2020. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2020-120.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12614/2020, de fecha 14 de agosto de 2020. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2020-112.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026126/2021, de fecha 27 de enero de 2021. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2021-127.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Tercera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10027043/2021, de fecha 29 de octubre de 2021. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2021-137.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados mencionados en la presente Solicitud se encuentra en trámite.

El Prospecto y este Aviso pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.: <https://www.biva.mx/es/web/portal-biva/home>, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en el portal Fiduciario Emisor: <http://www.banamex.com>.

Ciudad de México, México a 24 de junio de 2022.